OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÒN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

GEF – CYC – 274
San Juan de Pasto, 18 de julio de 2019.

Señores
TELVAL S.A.S.
Ciudad.

Ref. Observación Proceso Convocatoria 119601-
Audiencia Pública del 16 de julio de 2019.

Cordial saludo,

En efecto, tal y como es referido por Ustedes en el memorial de la referencia, no aportar el recibo de pago de la Póliza de Seriedad de la Oferta, mediante la cual garantizan la propuesta presentada dentro de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 119601, no es causal de rechazo de acuerdo con los términos fijados en el pliego de condiciones.

La información emitida en la señal en vivo durante la Audiencia Pública de apertura de propuestas, fue la consecuencia de un error humano, en donde, se mencionó que la no presentación del recibo de pago, tendría como consecuencia el Rechazo de la Propuesta del oferente TELVAL S.A.S., no obstante, mediante el presente y dando respuesta a su observación, se aclara que en efecto, su propuesta no ha sido rechazada y que la no presentación del recibo de pago de la Póliza podrá ser subsanado durante los tiempos concedidos para este fin, en los plazos pactados dentro del Cronograma de la Convocatoria.

Esperamos haber atendido su petición.

Atentamente,

DANIEL PORTILLA GUERRERO
Coordinador Oficina de Compras y Contratación
MAEV

TELVAL S.A.S.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Pasto, 17 de Julio de 2019

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Pasto – Colombia
Oficina de Compras y Contratación

Referencia: Proceso 119601 - CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO 2, BLOQUE 1, SECTOR SUR, UNIVERSIDAD DE NARIÑO TOROBAJO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Apreciados Señores:

En nuestra calidad de proponentes en el proceso de selección de la referencia, nos permitimos realizar la siguiente aclaración:

1. El día 16 de Julio antes de las 8:59 a.m, en la oficina de compras y contratación Calle 18 N° 50-102 – Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico, Sótano Sector Norte, se entregó por parte de nuestra empresa la oferta relacionada con el proceso Proceso 119601 - CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO 2, BLOQUE 1, SECTOR SUR, UNIVERSIDAD DE NARIÑO TOROBAJO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

2. El día 16 de Julio siendo las 3:00 p.m se realizó la audiencia pública de apertura de ofertas en la carrera 33 N° 5-121, Barrio las Acacias, U. de Nariño, Sede Vipri, bloque 5, 5° piso.

En dicha audiencia se mencionó por parte de la entidad que nuestra oferta no presentaba junto con la póliza de seriedad de la oferta el respectivo recibo de pago, pero cabe aclarar lo siguiente:

i) Junto con nuestra oferta se presentó la Garantía de seriedad de la oferta.

ii) De acuerdo al pliego de condiciones Capitulo **13.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERES,** uno de los requisitos habilitantes es presentar la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al numeral **13.2.7.**

iii) **De acuerdo al numeral 13.2.19 CAUSALES DE RECHAZO,** La no presentación del recibo de pago **no** es causal de rechazo de las propuestas.

iv) Además de lo mencionado en el literal anterior de acuerdo a la **CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y a la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018,** la única causal de rechazo es la no presentación de la Garantía de seriedad, cosa que no ocurrió en nuestro caso, además también se menciona que los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

En consecuencia y de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5.
Parágrafo 1. *..... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, ...*

Mencionado lo anterior y de acuerdo al numeral **13.2 REQUISITOS HABILITANTES** en donde es claro que la Garantía de Seriedad es un Requisito Habilitante solicitamos que nuestra oferta se declare habilitada en cuanto nuestra empresa presente el recibo de pago de la póliza de acuerdo a los plazos y al cronograma establecido para el presente proceso.

Atentamente,

GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA
C.C. 19.474.455 de Bogotá
R/L TELVAL SAS